

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No. CONTRATO

TRANSPORTADOR: Edwin Pantoja Uanaga
 NIT - CC: 10419941041 TELEFONO: 312 444 1971
 CONTRATANTE: Jelson Andres Cardona Salas
 NIT - CC: 75101811 TELEFONO: 312 831 2001
 DIRECCION: Carrera 94A # 48B-23 EMAIL:
 NOMBRE R/L: CC:

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO: Nit:
 NUMERO RDO: FECHA RDO: VIGENCIA:

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO: PLACA: WPS290 MODELO: Baja MARCA: B. masera
 No INTERNO: 173 CLASE: minibus # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T: 18
 DURACIÓN: El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación
 FECHA DE INICIO: DIA: 03 MES: Noviembre AÑO: 2023
 FECHA DE TERMINA: DIA: 01 MES: Diciembre AÑO: 2023

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$

FORMA DE PAGO: El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.
 VALOR TOTAL:
 ANTICIPO: SI NO V ANT:
 VALOR REST:
 FECHA PAGO: DIA: MES: AÑO:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
 TRANSPORTADOR: a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos.
 CONTRATANTE: a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (C.C. / C.C.) del banco b) Informar los pasajeros a transportar; c) si en cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a multa previa y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ORIGEN: Acacoflin HORA SALIDA:
 DESTINO: Manizales Pereira HORA LLEGADA:
 AREA DE OPERACION: Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional X
 TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN:
 No. PASAJEROS: Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.

RESPONSABLE CONTRATO: NOMBRE: Jelson Andres Cardona CC: 75101811 TELEFONO: 312 831 2001

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraladas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 8652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Acacoflin A los días 02 Del mes/año 12/2023

Edwin Pantoja Uanaga TRANSPORTADOR
 CC: 10419941041
Jelson Andres Cardona CONTRATANTE
 CC: 75101811